INFORME SECRETARIAL: Junio 5 de 2023. Al Despacho informando que la parte demandante no ha gestionado los requerimientos hechos en el contenido de la providencia 0038, calendada el 28 de febrero de 2023, que ordena la notificación de la demanda. Sírvase proveer.

JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CARAMANTA - ANTIOQUIA

Junio, cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05145 40 89 001 2023 00005 00
Proceso	Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Juan Carlos Londoño Soto
Demandado	Edison Fabián Burbano Claros y Otro
Asunto	Requiere al Demandante Gestionar Notificaciones
Auto Interlocutorio	0119

Vista la nota secretarial que antecede, A fin de continuar con el trámite normal del proceso, el Juzgado en aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, *oficiosamente*,

Requiérase a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, gestione lo relacionado con la actuación subsiguiente en el proceso, esto es, la notificación a los demandados, Edison Fabián Burbano Claros y Carlos Hernán Aguirre Noreña, del auto admisorio de la demanda, proferido el 28 de febrero de 2023.

Vencido dicho término sin que la parte interesada haya realizado el acto ordenado, quedará sin efecto la demanda, so pena de disponer la terminación del proceso por Desistimiento Tácito. El expediente queda en secretaría a disposición de las partes (Artículo 317 del C.G.P)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Camilo Ernesto Arciniegas Aranda

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caramanta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fb97f745f6a40f3558926f35dd3c12f7bed276b1c72ecc7e9576de607103baa**

Documento generado en 05/06/2023 03:32:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARAMANTA-ANTIOQUIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior, **SE NOTIFICÓ POR ESTADO ELECTRÓNICO No 022,** fijado en el Micorositio Web del despacho, el día de hoy 06 de Junio de 2023, a las 8:00 a.m.

JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
Secretario